

# Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



Copia: **D.O.**  
**SEGUNDA**

De: **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

Otorgado Por: **IMANOL URRUTIA FIGUREN EN CALIDAD D  
APODERADO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA  
INTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIC  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

A Favor De: **PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH**

El:

Parroquia: **20 DE NOVIEMBRE DE 2014**

Cuántia: **INDETERMINADA**

**QUITO, A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014**



Av. de Los Shyris N35-34 y Portugal Edif. Albatros Piso 2

Telefonos: 02 2266262, 02 2266291

correo electronico: [notaria@notariaquito.com](mailto:notaria@notariaquito.com)

Dra. Paola Andrade Torres

*X. 136/2  
130929  
a*



2014-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL**

**OTORGADA POR EL SEÑOR  
IMANOL URRUTIA EIGUREN  
EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD  
ESPAÑOLA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**A FAVOR DEL SEÑOR  
PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI: 3 COPIAS**

EN LA CIUDAD DE QUITÓ, DISTRITO METROPOLITANO, EL DIA DE HOY JUEVES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA**, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL EL SEÑOR **IMANOL URRUTIA EIGUREN** EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANÓNIMA**, SEGÚN SE DEMUESTRA CON EL DOCUMENTO QUE DEBIDAMENTE CERTIFICADO SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA, MAYOR DE



EDAD, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BILBAO, ESPAÑA, PERO DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU PASAPORTE, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI LA NOTARIA SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: "**SEÑORA NOTARIA:** SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE LA CUAL CONSTE EL PODER GENERAL QUE SE OTORGA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE ESTE PODER EL SEÑOR **IMANOL URRUTIA EIGUREN**, CIUDADANO ESPAÑOL, CON PASAPORTE ESPAÑOL NÚMERO AAF OCHO UNO SIETE OCHO NUEVE CINCO (AAF817895), MAYOR DE EDAD, CASADO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BILBAO, ESPAÑA, PERO DE PASO POR ESTA CIUDAD DE QUITO, EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANÓNIMA**, SEGÚN SE DEMUESTRA CON EL DOCUMENTO QUE DEBIDAMENTE CERTIFICADO ACOMPAÑA. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** EN LA CALIDAD QUE COMPARECE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANÓNIMA** (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA), POR MEDIO DEL



PRESENTE INSTRUMENTO EL COMPARECIENTE OTORGA PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A FAVOR DEL SEÑOR **PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH**, CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, CASADO, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO CUATRO UNO OCHO SEIS CINCO CERO GUIÓN NUEVE (170418650-9), PARA EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS Y EJERCERLOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: **A)** PARA ACTUAR COMO APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ANTE LAS CORTES Y TRIBUNALES JUDICIALES, O CUALQUIER OTRA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, CON PODER SUFICIENTE COMO EN DERECHO SE REQUIERE. **B)** PARA LLEVAR A CABO TODO TIPO DE ACTOS LEGALES Y CONTRACTUALES QUE TENGAN LUGAR EN EL TERRITORIO DEL ECUADOR, CON SUFICIENTE PODER, COMPRAR Y VENDER BIENES, ESPECIALMENTE PARA PRESENTAR O CONTESTAR CUALQUIER DEMANDA JUDICIAL, PRESENTAR PRUEBAS, ACTUAR DILIGENCIAS Y CUMPLIR CON CUALQUIER OBLIGACIÓN LEGAL, INCLUYENDO LAS FACULTADES DEL ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO (44) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO, ESTO ES: TRANSIGIR, COMPROMETER EL PLEITO EN ARBITROS, DESISTIR DEL PLEITO, ABSOLVER POSICIONES, DIFERIR AL JURAMENTO DECISORIO Y RECIBIR LA COSA SOBRE LA QUE VERSA EL LITIGIO. **C)** PARA REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA Y FIRMAR OFERTAS, PETICIONES, FORMULARIOS, CONTRATOS O DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE REQUIERAN, EN LICITACIONES O CONCURSOS, PRIVADOS O PÚBLICOS, QUE SE PRESENTEN Y SEAN DE INTERÉS DE LA MANDATARIA. **D)** EMPLEAR, MEDIANTE CONTRATO ESCRITO CON LA COMPAÑÍA, Y DESPEDIR EL **PERSONAL** DE OFICINA O ADMINISTRATIVO, Y ESTABLECER

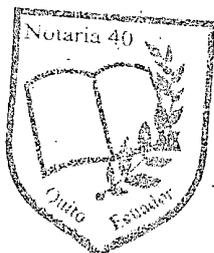


REGLAMENTOS RAZONABLES DE TRABAJO PARA ELLOS. **E)** ARRENDAR O SUBARRENDAR INSTALACIONES PARA ALMACENAMIENTO, EQUIPO, OFICINAS, CASAS, DEPARTAMENTOS U OTRAS PROPIEDADES O INSTALACIONES PARA USARLOS EL MISMO O PARA DICHO PERSONAL, O PARA USARLOS EN LOS NEGOCIOS, Y GESTIONAR LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DE COMUNICACIONES Y OTROS. **F)** RECAUDAR TODOS LOS FONDOS U OTROS BIENES DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA O SU SUCURSAL DEL ECUADOR, O QUE LA COMPAÑÍA O SU SUCURSAL DEL ECUADOR TENGAN DERECHO DE OBTENER Y FIRMAR, ACEPTAR Y ENDOSAR PARA DEPÓSITO DE TODOS Y CUALESQUIERA CHEQUES, GIROS, PAGARÉS, LETRAS DE CAMBIO Y ÓRDENES DE PAGO DE DINEROS, YA SEA QUE PERTENEZCAN O LLEGUEN A PODER DE LA COMPAÑÍA O SU SUCURSAL DEL ECUADOR. **G)** REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA EN ASUNTOS DE RUTINA ANTE CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA, AUTORIDAD O ENTE GUBERNAMENTAL U OTRAS COMPAÑÍAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LA COMPAÑÍA. **H)** PARA LLEVAR A CABO EN EL ECUADOR TODA CLASE DE ACTOS PERTINENTES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS, INVERSIÓN EXTRANJERA, Y LOS DEMÁS REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR, INCLUYENDO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS SEIS (6) Y CUATROCIENTOS QUINCE (415) DE LA LEY DE COMPAÑÍAS, ASÍ COMO PARA NEGOCIAR Y FIRMAR CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS. **I)** EL APODERADO ESTÁ AUTORIZADO PARA DELEGAR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE A FAVOR DE UNA O MÁS PERSONAS. SI EL APODERADO DELEGA ESTE PODER, SE ENTENDERÁ QUE SE RESERVA LAS FACULTADES A ÉL CONCEDIDAS PARA SU EJERCICIO CUANDO SEA NECESARIO, SIN PERJUICIO DE LA

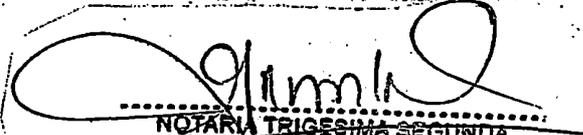
DELEGACIÓN, SALVO QUE EN LA MISMA SE INDIQUE EXPRESAMENTE QUE NO SE RESERVA DICHAS FACULTADES. EL PODER GENERAL QUE ESTE INSTRUMENTO CONTIENE, MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AL SEÑOR PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH LA FACULTAD DE ACTUAR COMO MANDATARIO DE LA COMPAÑÍA EN EL ECUADOR ESTARÁ EN VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO. USTED SEÑORA NOTARIA, SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PERFECTA VALIDEZ Y PLENO EFECTO DE LA ESCRITURA." HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO EDGAR ACOSTA GRIJALVA, AFILIADO DEL FORO DE ABOGADOS, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUIÓN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO GUIÓN CERO VEINTISEIS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
IMANOL URRUTIA EIGUREN

PAS. A1F817875 Z



Dra. Paola Andrade Torres

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR





N 9501644 B  
N 1173656 C

JOSE M<sup>o</sup> RUEDA ARMENGOT  
NOTARIO  
HENAO 1- 1<sup>o</sup>  
48009 BILBAO  
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO MIL SESENTA Y NUEVE-----

EN BILBAO, mi residencia a catorce de mayo de dos mil catorce

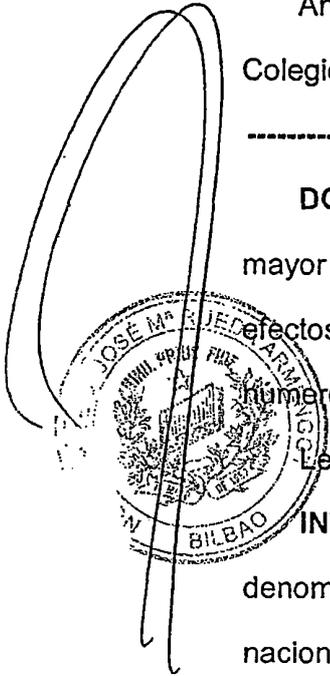
Ante mí, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre  
Colegio del País Vasco -----

-----COMPARECE-----

DON FRANCISCO EDUARDO HERNANDO FERNANDEZ,  
mayor de edad, casado, Ingeniero, con domicilio a los presentes  
efectos en Lujua -Bizkaia- (Barrio Elotxelerrri, calle Nafarroa Bloque  
número 2) y documento nacional de identidad número 14.915.990-F

Le conozco-----

INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil  
denominada "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A" de  
nacionalidad española, domiciliada en Lujua-Bizkaia, Barrio  
Elotxelerrri, calle Nafarroa Bloque número 2, constituida con duración  
indefinida en la escritura autorizada por el Notario de Bilbao Don  
Ignacio Linares Castrillón el día veintisiete de marzo de mil  
novecientos noventa y ocho, bajo el número 1.170 de su protocolo e  
inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3.649, folio 185,  
hoja número: BI-21.821, Inscripción 1<sup>a</sup>; ampliado su capital social  
mediante escritura autorizada por el citado Notario de Bilbao, Sr.





Linares Castrillón, el día veinticuatro de octubre de dos mil uno, bajo el número 3.241 de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, en el tomo 3649, folio 188, hoja número BI-21821, inscripción 5ª.-----

Tiene el Número de Identificación Fiscal: A48961494 y según me manifiesta su CNAE es el siguiente: 4321.-----

Su objeto social lo constituye, entre otros, conforme al artículo 2º de los Estatutos Sociales el siguiente: -----

La elaboración de estudios, proyectos, asesoramiento, montaje y mantenimiento referido a toda clase de instalaciones eléctricas, tanto públicas como privadas -----

La comercialización, montaje, diseño, fabricación, construcción, estudios técnicos, informes y asistencia técnica de toda clase de aparatos y componentes eléctricos y electrónicos -----

Así como la adquisición, explotación y enajenación de bienes inmuebles-----

Sus facultades para el presente otorgamiento en nombre de la sociedad, resultan de su condición de Administrador Único, cargo para el que fue nombrado por plazo de seis años, mediante Acuerdos de la Junta General de Accionistas de la mercantil celebrada con fecha 5 de abril de 2013, y que fueron elevados a públicos mediante escritura autorizada por mí ese mismo día, bajo el número de protocolo 800, causando la inscripción 18ª en la Hoja de la sociedad.-----



Dra. Paola Andrade Torres



N 9501643 B  
1173657 C

Hago constar que a mi juicio, son suficientes las facultades representativas que han sido acreditadas para el acto a que se refiere este documento -----

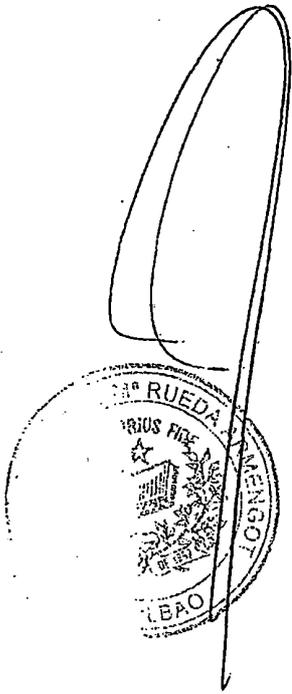
Me manifiesta el Sr. Hernando a que se encuentra en el ejercicio del cargo, que la sociedad por él representada no ha sufrido variación alguna que afecte al presente otorgamiento y que el objeto social de la misma continúa siendo el transcrito -----

Hago constar expresamente que se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en el acta autorizada por mí el día veinte de mayo de dos mil trece, bajo el número 1234 de mi protocolo, manifestándome no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER y a cuyo efecto, ----

----- **DICE Y OTORGA** -----

**PRIMERO.-** Que con fecha siete de mayo de dos mil trece, y bajo el número de protocolo 1110, se otorgó ante el notario autorizante de la presente, escritura de poder (que causó la inscripción 19ª en la Hoja de la Sociedad), a favor de **DON IMANOL**



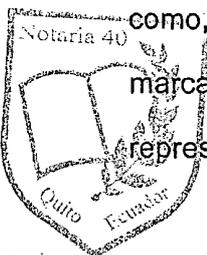
**URRUTIA EIGUREN** mayor de edad, de nacionalidad española, economista, vecino de Getxo (Bizkaia), con domicilio en Avenida Basagoiti número 57 DR, piso 2º izquierda, y documento nacional de identidad número 16.039.777-Z para que con carácter solidario y en nombre y representación de **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A**, pueda ejercitar las siguientes **FACULTADES**: -----

"1).- Concertar toda clase de contratos de arrendamiento, incluso de industria, en las condiciones que libremente determine; cobrar rentas, cánones y alquileres, desahuciar inquilinos y arrendatarios; satisfacer contribuciones e impuestos y recurrir contra los mismos.---

2).- Tomar parte en subastas, concurrir a ellas y a concursos oficiales y particulares, formular proposiciones y aceptar adjudicaciones profesionales y definitivas, realizando los actos y gestiones precisos al efecto, firmar facturas, pólizas, conocimientos, guías, solicitudes y declaraciones juradas; extendiendo las antedichas facultades a la presentación y licitación de obras en el extranjero, conforme a la legislación que le sea aplicable. -----

Celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos.-

Celebrar, en las condiciones que libremente concierte, toda clase de contratos de adquisición de tecnología y asistencia técnica, así como, en general, todos aquellos que se refieran a patentes, marcas, modelos y demás derechos de Propiedad Industrial, representando a la Sociedad ante el Registro de la Propiedad



Dra. Paola Andrade Torres

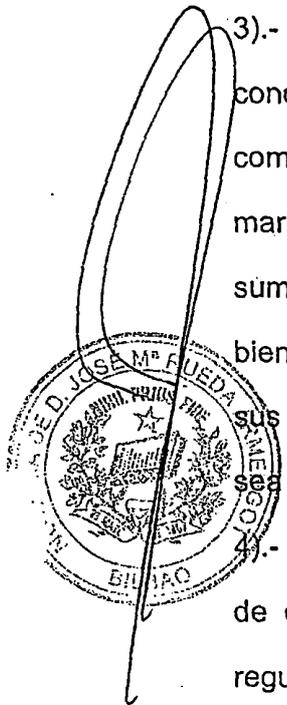
Foru Seilua  
Timbre Foral



N 9501642 B  
1173658 C

Industrial y demás Organismos Nacionales o Internacionales, relacionados con la misma. -----

3).- Celebrar, modificar y extinguir, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, contratos de opción de compra, compraventa de materiales, transportes, terrestres o marítimos, contratos de seguro y, en especial, los contratos de suministros y arrendamiento de obra o empresa, relativos a los bienes de la Sociedad o en relación con los productos que recibe de sus Proveedores, todo ello con la mayor amplitud y cualesquiera que sea la persona con la que se contrate.-----



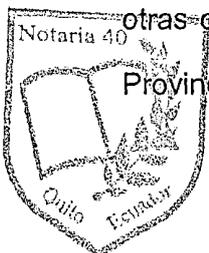
4).- Concurrir a la constitución de Sociedades, mercantiles o civiles de cualquier índole o forma; aprobar los Pactos y Estatutos que regulen su constitución y funcionamiento, suscribir en la cuantía que crea pertinente, su capital y las acciones o títulos cualesquiera que los representen, tanto en su constitución, como en las ampliaciones de capital que se acuerden, sea por aportación de efectivos, valores, bienes muebles o inmuebles de cualquier clase, aporten a las mismas y para hacer efectiva la cuota de capital suscrito, sumas de dinero efectivo, valores o bienes muebles, inmuebles o de cualquier clase, designe los titulares de cualesquiera cargos, para su régimen,

y los acepte en los casos en que sea nombrada la Sociedad; asista con plenitud de facultades a todas las sesiones de los Consejos de Administración o Juntas Generales, cuando, conforme a los Pactos y Estatutos Sociales proceda y ejerciten, sin limitación alguna, el derecho correspondiente de voto, para la adopción e impugnación de toda clase de acuerdos, modifique una vez constituidas, dichas Sociedades, fusionarlas con otras ya existentes ó que en lo sucesivo se constituyan, declararlas en estado de liquidación, liquidarlas y disolverlas; y en términos generales, en todo lo referente a la constitución, modificación, aumentos de capital, fusión y extinción de dichas Sociedades. -----

Las facultades contenidas en este apartado se extienden a la constitución de sociedades y a la representación de empresas participadas en el extranjero, conforme a la legislación que les sea aplicable -----

5).- Incoar y seguir expedientes y reclamaciones de cualquier clase ó naturaleza, bien sean gubernativas, administrativas, económicos, económico-administrativos, contencioso-administrativos; ante Ministerios, Tribunales económico-administrativos y contencioso-administrativos, centrales, autonómicos y provinciales, Gobiernos Civiles, Delegaciones de Hacienda Estatal, Haciendas Forales, Jefaturas de Obras Públicas, Industria, Minas, etc., y cuales quiera

otras oficinas del Estado, Entes Autonómicos, Autoridades y de las Provincias y Municipios, Corporaciones Públicas y Sociedades, con



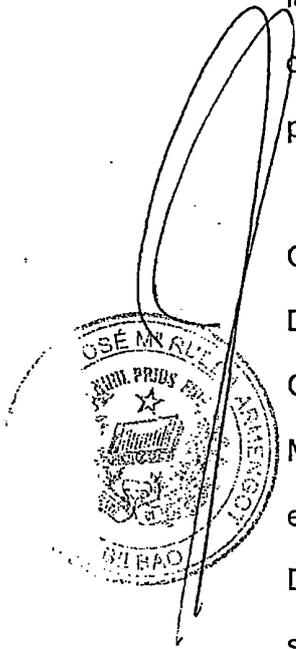


N 9501641 B  
1173659 C

facultades para presentar, donde al interés de la Sociedad convenga, oír notificaciones, entablar y seguir recursos hasta agotar la vía administrativa y continuar la reclamación ante el Tribunal contencioso-administrativo, asistir a vistas y realizar todo cuanto sea propio de la clase de procedimiento que incoe. -----

Presentar ante las Delegaciones del Ministerio de la Vivienda, Órgano que le sustituya, Departamento Foral correspondiente, Delegaciones de Hacienda, Diputaciones Forales y cualquier otro Organismo Oficial del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, toda clase de escritos, instancias, solicitudes y expedientes y cobrar de las Delegaciones de Hacienda, Departamentos Forales o en los centros Oficiales que les fueran señalados, cuantas cantidades o subvenciones se concedan por cualquier concepto; pagar los impuestos correspondientes, incluso la Licencia Fiscal que como Promotora haya de satisfacer y firmar cuantas cartas de pago, escritos o recibos le fueren exigidos. -----

6).- Comparecer ante los Jueces y Tribunales de todo orden, en actos de conciliación y en asuntos de jurisdicción voluntaria o contencioso, civiles o criminales en pleitos y actuaciones, sin reserva ni limitación alguna, como demandante, demandado, coadyuvante,





querellante, absolvente de posiciones, pudiendo al efecto utilizar las acciones y excepciones y ejercitar los recursos de apelación, casación, revisión y cualesquiera otros; ratificarse en los escritos que presente, desistir de los pleitos y actuaciones en cualquier estado del procedimiento, pedir la suspensión de éste, recusar testigos; proponer pruebas, constituir y retirar depósitos judiciales y hacer en fin, cuanto a su juicio proceda y en defensa de sus derechos pudiere realizar la Sociedad, confiriendo en su caso los poderes a Letrados y Procuradores, con las facultades del poder general para pleitos. -----

7).- Intervenir en suspensiones de pago, quiebras y concurso de acreedores, asistir a las Juntas judiciales y extrajudiciales que se celebren; aceptar o rechazar proposiciones o convenios; nombrar interventores y aceptar el cargo si fuera nombrada la Sociedad y cobrar los créditos que correspondan a la Sociedad. -----

8).- Reclamar, percibir y cobrar cuantas cantidades deban hacerse efectivas a la Sociedad, para pago de suministros, como devolución de cantidades indebidamente satisfechas por razón de liquidaciones que hayan sido practicadas a cargo de la misma o por otro concepto, sea el que fuere, pudiendo realizar estas reclamaciones y cobrar esas sumas, incluso en Oficinas Públicas del Estado, Comunidades Autónomas, de la Provincia y de los Municipios y Corporaciones Oficiales, y al efecto, practicar los actos, gestiones y diligencias que

fueren menester y ejercitar las facultades mencionadas si ello fuere preciso, firmando de las cantidades que perciba, los recibos o cartas



Dra. Paola Andrade Torres



N 9501640 B  
N 1173660 C

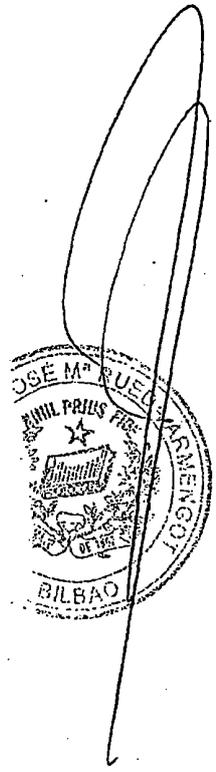
de pago que se han de dar.-----

9).- Recoger de Aduanas, ferrocarriles, correos, teléfonos y telégrafos, bultos, paquetes postales, pliegos de valores declarados, certificados, cartas, telegramas y telefonemas, y firmar la correspondencia, facturas, pólizas de seguro contra incendio o de otra especie, manifiestos, conocimientos y otros documentos semejantes.-----

10).- Representar a la Sociedad ante la Administración de Aduanas y cualesquiera oficinas y dependencias oficiales, en orden a toda clase de importaciones y exportaciones, y a tal fin, realizar los actos y gestiones que procedan, presentar y suscribir solicitudes, declaraciones, guías y cuantos escritos y documentos sean menester para desempeñar debidamente su cometido; causar protestas, hacer depósitos e ingresos de cualesquiera sumas; entablar reclamaciones contra las liquidaciones que se practiquen y solicitar que se devuelvan las cantidades indebidamente satisfechas.

11).- Nombrar y separar el personal de la Sociedad, fijar su remuneración y organizar y distribuir el trabajo.-----

12).- Obtener el certificado usuario, conocido como "firma digital", expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, ante la



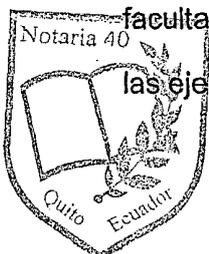


Agencia Tributaria o ante cualquier otro organismo público o privado.

13).- Solicitar y obtener, ante la Diputación Foral de Bizkaia, como autoridad de Registro, o ante cualquier otro organismo público o privado, el certificado de firma electrónica, emitido por "Ziurtapen eta Zerbitzu Empresa IZENPE, S.A., Empresa de Certificación de Servicios"; a fin de utilizarlo en las relaciones telefónicas y/o telemáticas que esta Sociedad mantenga con las Administraciones Públicas que admitan su uso en este tipo de relaciones y, en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de Diciembre ó cualquiera otra que pudiera complementarla o sustituirla, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, así como la ejecución de transacciones electrónicas, contrataciones y cualquier otra actividad que requiera el uso de la firma electrónica o del certificado, cumpliendo los requisitos legales que se requieran al efecto. -----

14).- Conferir poderes, generales o especiales, con las facultades que libremente determine, así como revocarlos. -----

15).- Sustituir todas las facultades que anteceden, y que sean delegables, incluso con facultad de sustitución o de dación de poderes por parte de la persona designada.- Revocar las sustituciones conferidas.- Podrá incluso sustituir todas o parte de las facultades anteriores en personas jurídicas o sociedades para que las ejerciten a través de sus apoderados o representantes. -----



Dra. Paola Andrade Torres

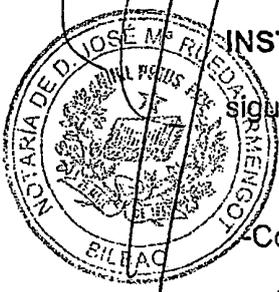
Foro Seilua  
Timbre Foral



N 9501639 B  
1173661 C

16).- Y para todo lo anterior, que es enunciativo, y no limitativo otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados."-----

**SEGUNDO.-** Que dejando subsistentes las anteriores facultades, el compareciente, según interviene, **AMPLIA** el poder conferido a **DON IMANOL URRUTIA EIGUREN**, cuyas circunstancias constan anteriormente, para que pueda solidariamente, en nombre y representación de la mercantil **INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A**, ejercitar las siguientes: -----



**FACULTADES** -----

-Comprar, vender ,permutar y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes de toda naturaleza, incluso vehículos e inmuebles y participaciones sociales y acciones, por el precio, pactos y condiciones que libremente determine, constituir hipotecas en garantía de cualesquiera créditos, ya sean de la Sociedad o ajenos a ella, así como prorrogarlas, modificarlas, extinguirlas, dividir las y cancelarlas; constituir, modificar, aceptar y extinguir servidumbres y cualesquiera derechos reales.- Hacer segregaciones, divisiones, agrupaciones, parcelaciones, declaraciones de obra nueva y constituir edificios en régimen de propiedad horizontal, todo ello en



las condiciones que libre mente determine.- Instar, promover y seguir expedientes de dominio y actas de notoriedad.-----

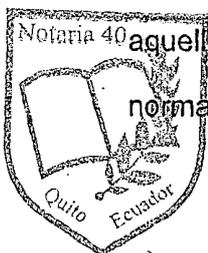
- Y para todo lo anterior, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados.-----

El compareciente, según interviene, manifiesta su voluntad de que remita telemáticamente al Registro Mercantil correspondiente, copia de esta escritura, a los efectos prevenidos en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial.-----

Queda hechas las reservas y advertencias legales, **especialmente la contenida en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil.**-----

Así lo otorga y enterado de su derecho para leer por si este documento, redactado conforme a minuta presentada, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se ratifica y firma.-----

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al interviniente y la mercantil representada en el presente instrumento que sus datos y los de la mercantil representada van a ser incorporados al fichero de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de "Administración y Organización de la Notaría", y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una norma con rango de ley, tengan derecho a ellos.-----



Dra. Paola Andrade Torres

Foru Seilua  
Timbre Foral



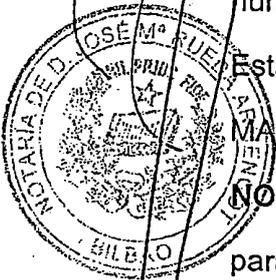
N 9501638 B  
N 1173662 C

Y doy fe de conocimiento del compareciente, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del interviniente, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números: N 1173566 C y los seis siguientes en orden correlativo -----

Está la firma del compareciente.-Signado, firmado y rubricado JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT.-Está el sello de la notaría-----

**NOTA:** El mismo día de su otorgamiento expido copia electrónica para su remisión al Registro Mercantil de Bizkaia, en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 112.1 de la Ley 24/2.001,- DOY FE.-Rueda.-Rubricado -----

**NOTA:** Entre los días 14 y 16 de mayo de 2014, he recibido, impreso e incorporado a esta matriz la documentación remitida del Registro competente por vía telemática en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 24/2001, relativa al número de entrada, asiento de presentación y suspensión de la calificación del objeto de la presente.- En Bilbao a dieciséis de mayo de dos mil catorce- DOY FE.-Rueda.-Rubricado-----





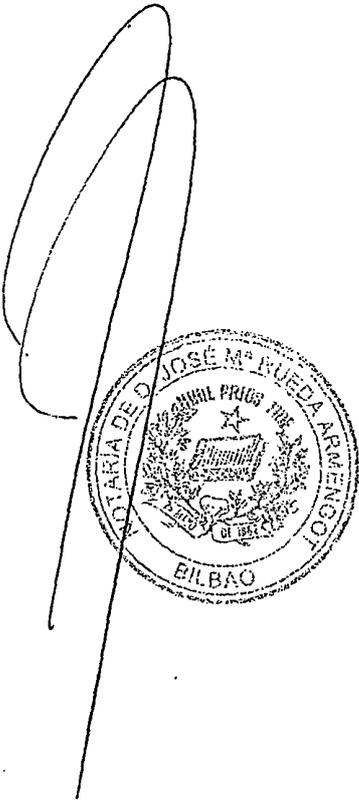
Foru Seilua  
Timbre Foral



N 9501637 B  
N 1173663 C

Página 1 de 1

Fecha: 14/05/2014  
Hora: 16:08:01  
Libro: 1  
Año: 2014  
Número: 7423



REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA  
AVENIDA DE MADARIAGA, 24  
48014 - BILBAO

**Notificación de Asiento de Presentación**

Se pone en su conocimiento que el documento con número de entrada 1/2014/7.423,0 correspondiente a la sociedad **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA** autorizado en BILBAO, número de protocolo 2014/1069 el día catorce de mayo de dos mil catorce fue presentado el día catorce de mayo de dos mil catorce en el diario 357, asiento 1403.

BILBAO , a catorce de mayo de dos mil catorce



Foru Seilua  
Foru Seilua  
Timbre Foral



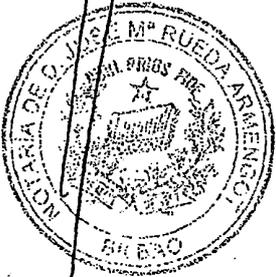
N 9501636 B  
N 1173664 C

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los Interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.





**REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA**  
AVENIDA DE MADARIAGA, 24  
48014 - BILBAO

**Notificación de Suspensión de Inscripción por defectos**

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo el consiguiente examen y calificación, de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto no practicar la inscripción solicitada conforme a los siguientes HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**HECHOS**

DIARIO / ASIENTO: 357 / 1403  
F. PRESENTACION: 14/05/2014  
ENTRADA: 1/2014/7.423,0  
SOCIEDAD: INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO  
SOCIEDAD ANONIMA  
HOJA: BI-21821  
AUTORIZANTE: RUEDA ARMENGOT, JOSE MARIA  
PROTOCOLO: 2014/1069 de 14/05/2014

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- No se acredita que se han anticipado los fondos necesarios para cubrir los costes de la publicación de los acuerdos del presente documento en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, de conformidad al Artículo 426.1 del Reglamento del Registro Mercantil .

En relación con la presente calificación :

Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 19 bis y 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro medio de impugnación que el interesado entienda procedente.

Puede impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los artículos 324 y 328 de la Ley Hipotecaria en su nueva redacción por Ley 24/2005 de 18 de Noviembre.

Cabe interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria.



BILBAO, quince de mayo de dos mil catorce

Dra. Raola Andrade Torres

Foru Seilua  
Foru Seilua  
Timbre Foral



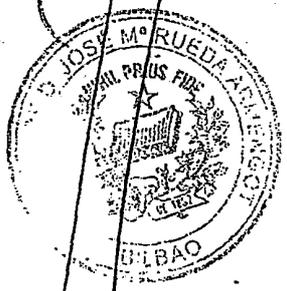
N 9501635 B  
N 1173665 C

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



REGISTRO MERCANTIL DE BIZKAIA  
AVENIDA DE MADARIAGA, 24  
48014 - BILBAO

**Notificación de Inscripción Total**

La escritura número 2014/1069, autorizada el día catorce de mayo de dos mil catorce por el notario RUEDA ARMENGOT, JOSE MARIA, que fue presentada el día catorce de mayo de dos mil catorce, con el número de entrada 1/2014/7.722,0, diario 357, asiento 1403, ha sido inscrita con fecha veintidos de mayo de dos mil catorce, en el tomo 3649, folio 222, inscripción 20 con hoja BI-21821, de la entidad INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

BILBAO, veintitres de mayo de dos mil catorce



Dra. Paola Andrade Torres



testimonioscorpio



N 9501634 B  
N 1173666 C

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.

2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.



ES PRIMERA COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A, en once folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los diez números anteriores correlativos en orden. En BILBAO, a veintiséis de mayo de dos mil catorce; DOY FE. -----

*[Handwritten signature]*



**TESTIMONIO.-** Yo, JOSÉ MARÍA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa:

DOY FE: Que el texto reproducido por fotocopia que antecede, es testimonio fiel y exacto de la copia autorizada de escritura de PODER, otorgada por la Sociedad "INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO, S. A", ante el Notario de Bilbao, Don Jose Maria Rueda Armengot, el día catorce de Mayo del año dos mil catorce, número 1.069 de protocolo, expido el presente testimonio a instancia de la Sociedad otorgante, en once folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia números N 9501644 B y los diez anteriores en orden correlativo.- -----

EN BILBAO, a diecisiete de junio de dos mil catorce.-----  
Causa el Asiento Número 1813 de mi Libro Indicador.- -----



Dra. Paola Andrade Torres

*[Handwritten signature]*





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 9501634 B del testimonio expedido el 17 de junio de 2014 con el asiento número 1813 del Libro Indicador. -----

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España  
Country / Pays:

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT  
has been signed by  
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**  
Certified / Attesté

5.- en BILBAO  
At / à

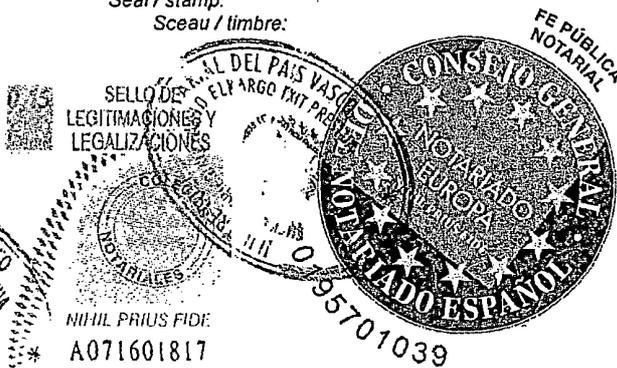
6.- el día 18 de Junio de 2014  
the / le

7.- Por DON JUAN RAMON MANZANO MALAXECHEVARRIA, Subdelegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental  
By/par

8.- bajo el número 3942/14  
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10.- Firma  
Signature / Signature:



*[Handwritten signature]*  
RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES COPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE... 24... FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 20 JUNIO DE 2014

*[Handwritten signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el document no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

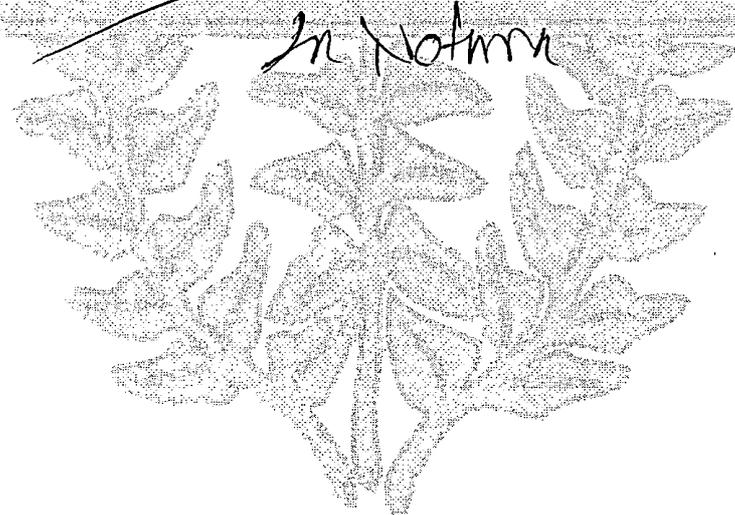
Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Not  
Sen



torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de Poder General otorgado por IMANOL URRUTIA EIGUREN EN CALIDAD DE APODERADO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA INSTALACIONES ELÉCTRICAS SCORPIO SOCIEDAD ANONIMA a favor de PABLO FERNANDO CHIRIBOGA BECDACH.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte (20) de Noviembre año dos mil catorce.-

*Gabriela Cadena Loza*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR



Dra. Paola Andrade Torres

RAZON: Es compulsa de la copia que en foja (s) me fue presentada  
Quito a, 26 MAR. 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES  
NOTARIA CUADRAGESIMA

